

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara por la que se convoca pública subasta de una finca urbana y 72 fincas rústicas propiedad de la Administración General del Estado.

1319

Se sacan a pública subasta, que se celebrará el día 10 de abril de 2014, a las 10:30 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, plaza del Jardinillo, n.º 1, planta baja, las fincas urbanas y rústicas en la provincia de Guadalajara, propiedad del Patrimonio del Estado, que se relacionan a continuación.

FINCAS URBANAS:

Con carácter de **TERCERA SUBASTA:**

La siguiente parcela tiene rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su primera subasta celebrada el 3 de diciembre.

Finca	Datos catastrales			Datos registrales				Tipo de licitación y fianza			
	Término municipal	Dirección	Superficies (m ²)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Azuqueca de Henares	Calle Velázquez 36	Construida 342 Suelo 1.365	6304201VK7960s0001MH	Guadalajara n.º 2	1.306	56	149	5.677	130.544,19	6.527,21

FINCAS RÚSTICAS:

Con carácter de **PRIMERA SUBASTA**:

Finca	Datos catastrales						Datos registrales						Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)	
1	Alcocer	Entremojones	11	506	0,4040	19011A506000110000SQ	Sacedón	356	35	7	4816	647,00	32,35	
2	Alcocer	Madrigueras	3	507	1,1155	19011A507000030000SJ	Sacedón	356	35	43	4822	1.444,00	72,20	
3	Anqueia del Ducado	Chaparral	19	517	2,7495	19038A517000190000RO	Molina de Aragón	546	6	80	1001	3.829,00	191,45	
4	Anqueia del Ducado	Alto Rebollo Macho	6	519	2,4840	19038A519000060000RK	Molina de Aragón	546	6	83	1004	2.816,00	140,80	
5	Berninches	Barranquillos	19	5	2,1640	19062A005000190000LS	Sacedón	437	15	169	2368	3.518,00	175,90	
6	Berninches	Llano de la Horca	41	10	2,2620	19062A010000410000LZ	Sacedón	437	15	175	2374	3.424,00	171,20	
7	Campisábalos	Dehesa Caza	57	5	0,5570	19074A005000570000OH	Sigüenza	1161	8	148	1664	682,00	34,10	
8	Campisábalos	La Cerca	12	19	2,1880	19074A019000120000OX	Sigüenza	1161	8	150	1666	2.678,00	133,90	
9	Campisábalos	La Cerca	15	19	0,6990	19074A019000150000OE	Sigüenza	1161	8	149	1665	963,00	48,15	
10	Cañizar	El Puente	14	501	2,5640	19079A501000140000TX	Brihuega	1058	59	46	6450	6.175,00	308,75	
11	Cañizar	Campuzano	555	501	2,4460	19079A501005550000TR	Brihuega	1058	59	48	6452	5.783,00	289,15	
12	Casas de San Galindo	Fontanillas	7 y 10007	513	2,4280	19087A513000070000WY y 19087A513100070000WK	Brihuega	1042	8	203	1522	2.650,00	132,50	
13	Gajanejos	Puntal de D. Ángel	16	504	2,3600	19148A504000160000ZH	Brihuega	926	13	108	2175	1.768,00	88,40	
14	Padilla de Hita-Hita	Las Zapateras	1	502	1,1880	19164B502000010000OH	Brihuega	817	8	207	891	890,00	44,50	
15	Hombrados	Fuente de la Arena	13	2	0,9620	19165A002000130000BT	Molina de Aragón	388	4	193	867	2.116,00	105,80	

Finca	Datos catastrales						Datos registrales						Tipo de licitación y fianza	
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
16		Cerezo de Mohermando-Humanes de Mohermando	Valdecarlanco	148	505	0,7490	19178B505001480000US	Cogolludo	955	26	243	3706	642,00	32,10
17		Jadraque	Los Largos	47	502	1,3340	19185A502000470000YM	Sigüenza	1194	68	193	9030	10.294,00	514,70
18		Jadraque	Los Llanillos	33	503	0,3230	19185A503000330000YI	Sigüenza	1194	68	194	9031	2.493,00	124,65
19		Concha-Tartanedo	Solana	1	507	8,9800	19320C507000010000FX	Molina de Aragón	418	6	128	1012	9.120,00	456,00
20		Concha-Tartanedo	Dehesa	18	511	7,2400	19320C511000180000FW	Molina de Aragón	418	6	131	1015	7.305,00	365,25
21		Concha-Tartanedo	Cascajal	13	501	4,2800	19320C501000130000FD	Molina de Aragón	418	6	124	1009	4.653,00	232,65
22		Concha-Tartanedo	Royales	19 y 10019	502	4,4600	19320C502000190000FD 19320C502100190000FW	Molina de Aragón	418	6	126	1090	4.527,00	226,35
23		Torija	Llano de las Escaleras	1	515	5,6000	19331A515000010000ST	Brihuega	1125	76	103	9386	7.692,00	384,60
24		Villaseca de Henares	Navajo Somera	884, 10884 y 20884	503	1,6420	19390A50308840000GL, 19390A503108840000GI y 19390A503208840000GB	Sigüenza	1080	38	36	5824	3.573,00	178,65
25		La Yunta	Las Lomatas	44	2	7,7150	19402A002000440000FL	Molina de Aragón	383	3	118	580	16.467,00	823,35

Con carácter de **SEGUNDA SUBASTA**:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su primera subasta celebrada el 17 de febrero de 2013.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales						Tipo de licitación y fianza	
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1		Villarejo de Medina-Anguita	Hoya	9	501	26,5800	19037E501000090000XR	Cifuentes	365	8	112	695	10.365,75	518,29

Finca	Datos catastrales							Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)	
2	Villarejo de Medina-Anguila	Cubera	4	504	12,3400	19037E504000040000XR	Cifuentes	365	8	114	697	4.812,70	240,64	
3	Villarejo de Medina-Anguila	Hontarrón	20	504	12,1800	19037E504000200000XW	Cifuentes	365	8	115	698	4.749,80	237,49	
4	Clares-Maranchón	Hoya Chica	50	501	5,3240	19201C501000500000LI	Molina de Aragón	453	3	35	485	2.757,40	137,87	
5	Clares-Maranchón	Vallejo Grande	9	503	3,0060	19201C503000090000LA	Molina de Aragón	453	3	38	488	2.081,65	104,08	
6	Codes-Maranchón	Solana	3	518	24,4010	19201D518000030000DX	Molina de Aragón	578	6	33	1098	14.216,25	710,81	
7	Codes-Maranchón	Cañadas	36	501	20,6210	19201D501000360000DT	Molina de Aragón	578	6	9	1074	16.617,50	830,88	
8	Codes-Maranchón	Umbría Dehesa	17	503	20,2435	19201D503000170000DP	Molina de Aragón	578	6	12	1077	12.022,40	601,12	
9	Codes-Maranchón	Detrás Loma	59 y 10059	503	16,1680	19201D503000590000DR y 19201D503100590000DH	Molina de Aragón	578	6	99	1150	9.712,95	485,65	
10	Codes-Maranchón	Llano	58	517	10,9600	19201D517000580000DX	Molina de Aragón	578	6	32	1097	7.182,50	359,13	
11	Codes-Maranchón	Los Valladares	30	503	8,8060	19201D503000300000DR	Molina de Aragón	578	6	13	1078	4.052,80	202,64	
12	Codes-Maranchón	El Llano	57	517	8,2520	19201D517000570000DD	Molina de Aragón	578	6	31	1096	5.321,00	266,05	
13	Codes-Maranchón	Puntal del Cerro	42	505	6,3050	19201D505000420000DM	Molina de Aragón	578	6	16	1081	3.735,75	186,79	
14	Codes-Maranchón	Cuesta	7	513	5,9180	19201D513000070000DY	Molina de Aragón	578	6	28	1093	2.758,25	137,91	
15	Codes-Maranchón	Longares	10	510	5,1260	19201D510000100000DU	Molina de Aragón	578	6	24	1089	3.759,55	187,98	
16	Codes-Maranchón	Las Peñas	53	513	3,8580	19201D513000530000DO	Molina de Aragón	578	6	29	1094	1.798,60	89,93	
17	Matarubia	Valciego	10	9	3,9080	19204A009000100000ZF	Cogolludo	1089	29	161	4218	3.476,50	173,83	
18	Millana	Las Dehesillas	4	508	11,1410	19215A508000040000YK	Sacedón	434	21	134	3165	13.341,60	667,08	
19	Millana	Los Verdinales	33	507	10,8810	19215A507000330000YX	Sacedón	434	21	133	3164	13.312,70	665,64	

Finca	Datos catastrales					Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
20	Millana	Majada	12 y 10012	508	7,2900	19215A508000120000YL y 19215A508100120000YY	Sacedón	434	21	135	3166	9.208,05	460,40
21	Millana	Villar quemado	93	502	6,9160	19215A502000930000YE	Sacedón	434	21	130	3161	10.674,30	533,72
22	La Olmeda de Jadraque	Cerrillos Cantos	11	502	13,1800	19238A502000110000TP	Sigüenza	917	15	130	1569	7.234,35	361,72
23	Riofrio del Llano	La Longaniza	5	508	9,3360	19287A508000050000ER	Sigüenza	1075	23	174	3645	4.834,80	241,74
24	Sotodosos	Alto de Los Robles	6	504	7,1600	19315A504000060000KX	Cifuentes	326	9	34	1270	4.559,40	227,97

Con carácter de **TERCERA SUBASTA**:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su segunda subasta celebrada el 17 de febrero de 2013.

Finca	Datos catastrales					Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Anqueila del Ducado	Veredas	1	523	3,0840	19038A523000010000RA	Molina de Aragón	546	6	86	1007	1.145,16	57,26
2	Berninches	El Mochal	34	13	4,8310	19062A013000340000LU	Sacedón	437	15	176	2375	3.509,91	175,50
3	Berninches	Castillejos	13	9	4,8180	19062A009000130000LK	Sacedón	437	15	173	2372	2.379,19	118,96
4	Berninches	Palanca	30	8	4,1130	19062A008000300000LP	Sacedón	437	15	172	2371	3.460,05	173,00
5	Berninches	Llano de la Horca	35 y 48	10	3,1100	19062A010000350000LJ y 19062A010000480000LG	Sacedón	437	15	174	2373	1.872,00	93,60
6	Campisábalos	Vallejo del Saz	12	8	16,4485	19074A008000120000OJ	Sigüenza	1161	8	152	1668	14.546,09	727,30
7	Campisábalos	Nava Barranco	1	6	7,2175	19074A006000010000OU	Sigüenza	1161	8	154	1670	5.105,91	255,30
8	Campisábalos	El Palomar	24	5	5,0665	19074A005000240000OU	Sigüenza	1161	8	147	1663	3.584,32	179,22
9	Campisábalos	La Peñuela	2	8	0,7860	19074A008000020000OM	Sigüenza	1161	8	155	1671	311,40	15,57
10	Anchuela del Campo-Establés	La Rotura	5	506	3,1140	19136B506000050000WB	Molina de Aragón	522	3	155	479	1.169,73	58,49

Finca	Datos catastrales					Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
11	Luzón	Cabezas	16	518	13,4760	19194A518000160000UB	Molina de Aragón	479	7	200	1410	5.105,19	255,26

Con carácter de CUARTA SUBASTA:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su tercera subasta celebrada el 17 de febrero de 2013.

Finca	Datos catastrales					Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Gárgoles de Abajo-Cifuentes	Friales	9	501	0,3600	19101C501000090000UR	Cifuentes	243	12	53	1206	153,53	7,68
2	Gárgoles de Abajo-Cifuentes	Juncal	191	505	0,2800	19101C505001910000UA	Cifuentes	243	12	59	1212	119,75	5,99
3	Gárgoles de Abajo-Cifuentes	Fuente Judío	255, 10255, 20255 y 30255	506	1,3020	19101C506002550000UZ, 19101506102550000UP, 19101C506202550000UX y 19101C506302550000UA	Cifuentes	243	12	64	1217	499,90	24,99
4	Gárgoles de Abajo-Cifuentes	Navas Altas	486	509	0,5960	19101C509004860000UL	Cifuentes	243	12	69	1222	229,07	11,45
5	Membrillera	Raso	16	503	0,1980	19210A503000160000OQ	Cogolludo	1193	35	117	4878	2.995,70	149,79
6	Membrillera	Valdijas	4	507	0,2000	19210A507000040000OE	Cogolludo	1193	35	119	4880	1.034,19	51,71
7	El Pedregal	Reguerones	14	4	0,4320	19254A004000140000MZ	Molina de Aragón	433	10	84	1916	583,42	29,17
8	Robledillo de Mohermando	Laderas Zarzuela	41	4	2,2240	19289A004000410000SX	Cogolludo	1199	54	23	4646	3.952,51	197,63
9	Robledillo de Mohermando	Barranco Caracol	1 y 10001	10	0,8000- 00929	19289A010000010000SX y 19289A010100010000SA	Cogolludo	1199	54	18	4641	482,70	24,14
10	Robledillo de Mohermando	Llano Caracol	8 y 10008	10	2,1480	19289A010000080000SH y 19289A010100080000ST	Cogolludo	1199	54	17	4640	1.632,34	81,62

Finca	Datos catastrales						Datos registrales				Tipo de licitación y fianza		
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
11	Villacorza-Riotovi del Valle-Sigüenza	Hospital	28	511	0,0940	19310S511000280000X	Sigüenza	936	18	220	2289	95,80	4,79
12	Sotodosos	La Escudera	24	503	0,7580	19315A503000240000KM	Cifuentes	326	9	32	1268	251,18	12,56

Esta subasta se registrará por el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardín, n.º 1, planta primera, Guadalajara. Asimismo, también se puede disponer del pliego de condiciones a través de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la siguiente dirección de internet: <http://www.minhap.gob.es>.

Guadalajara, 28 de marzo de 2014.— El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

1183

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR SALARIOS DE TRAMITACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo
X4749750C	Liliana Mantale	Propuesta de revocación del derecho de prestaciones

Le fueron reconocidas prestaciones por desempleo por el cese definitivo. Impugnado por Vd. el acuerdo extintivo, se ha producido resolución judicial, que determina su derecho a percibir los correspondientes salarios de tramitación, que resultan incompatibles con las prestaciones por desempleo.

De acuerdo con el n.º 4 del art. 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el caso de existir un período que corresponda a salarios de tramitación, el nacimiento del derecho a las prestaciones se producirá una vez transcurrido dicho período.

Dispone usted de un plazo de 15 días, desde la notificación de esta comunicación, para presentar la nueva solicitud de prestación por desempleo. En este caso, el derecho le nacerá, de acuerdo con las nuevas circunstancias, al día siguiente de la finalización de dichos períodos de salarios de tramitación y se efectuará la regularización de las prestaciones percibidas y las nuevas a percibir.

De no formularse la solicitud o en caso de que, en la fecha indicada como de nacimiento del derecho, se encontrara usted en algún supuesto de incompatibilidad con el derecho a prestaciones, no se le reconocerán estas, considerándose percibido como cobro indebido.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 25 de marzo de 2014.— La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1288

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Deportes

Por el que se publican las bases correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades durante el año 2014, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2014

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia. Con este fin, se efectúa la presente convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos radicados en los municipios de la provincia, cuya finalidad es colaborar en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2014.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera: Régimen jurídico.

En lo previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza general de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera de otra aplicación.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas realizadas por los clubes deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2014.

Serán objeto de subvención todas las actividades deportivas, destacando como justificables las siguientes: viajes a competiciones, fichas federativas

y seguros deportivos, material deportivo fungible, organización de eventos deportivos de carácter extraordinario y cualquier otro gasto derivado de la actividad objeto de la subvención solicitada, a excepción de inversiones y pago a deportistas.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341.481.01 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2014 de la Diputación Provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 40.000 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los clubes deportivos inscritos en el Registro de entidades deportivas de Castilla-La Mancha en el momento de publicarse esta convocatoria.

No obstante, con carácter general, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Habrán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.

b) No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad.

Sexta: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sr.^a Presidenta de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas. Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación, plaza Moreno, s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

a) Memoria detallada explicativa de la actividad y/o evento deportivo, denominación y ámbito de la actividad, número de deportistas, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes. En dicha memoria se incluirá declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier administración, entidad de carácter público o privado, para la misma actividad. (Anexo II).

b) Relación nominal de las personas responsables de la organización, con referencia expresa del área de responsabilidad organizativa de cada una de ellas.

c) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general y la convocatoria para obtener la condición de beneficiario. (Anexo III).

d) Fotocopia de los estatutos y del NIF de la entidad solicitante (en el caso de pedir la subvención por primera vez), así como el DNI de su representante legal.

e) Ficha de datos de terceros (anexo VI). Como consecuencia de la entrada en vigor del SEPA, todos los solicitantes tendrán que rellenar dicho anexo, aunque el n.º de cuenta sea el mismo que en años anteriores.

f) Autorización para que la Diputación Provincial pueda recabar datos a la Agencia Estatal Tributaria para comprobar si la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias. (Anexo IV).

g) Declaración responsable. (Anexo V).

La documentación a presentar será original o copia compulsada y, si esta se realiza por la Diputación Provincial, se llevará a cabo a través del servicio responsable de la convocatoria.

Octava: Subsanación defectos documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, por el órgano instructor se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena: Criterios objetivos de valoración para la adjudicación de las subvenciones.

Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

a) Actividades y eventos deportivos organizados por la entidad: Se tendrá en cuenta el nivel e importancia de las actividades que se organicen, primándose,

en el caso de clubes deportivos, el hecho de que no exista restricción en cuanto a los posibles participantes, hasta un máximo de 30 puntos, y, en el caso de que la actividad organizada se limite exclusivamente a socios, la valoración será menor. En este apartado se tendrá en cuenta, igualmente, de forma positiva, el hecho de que las actividades deportivas programadas prevean la participación de menores en edad escolar.

b) Asistencia por parte del club, con deportistas o equipos, a competiciones oficiales de nivel nacional o internacional, un máximo de 30 puntos, dependiendo de la categoría y ámbito de competición.

c) Actividad o trabajo que desarrolle la asociación cuya incidencia y beneficio abarque todo el territorio provincial, hasta un máximo de 40 puntos, valorándose en este apartado en especial a los clubes que colaboren activamente con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Décima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza general de concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Deportes, el Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y de Juventud y el Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. El Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- Dadas las características de la convocatoria y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Undécima: Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de un mes, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante al domicilio que figure en su solicitud y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Duodécima: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

1.- El pago de la subvención se realizará conforme al punto 11.8.3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Excma. Diputación de Guadalajara, en los términos establecidos en la presente base:

- Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 euros, se abonarán una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Las subvenciones por importe superior a 1.001,00 euros, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

2.- Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación en el registro de la Diputación antes del 31 octubre del 2014.

Decimotercera: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- a) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que estas no se han producido y que el gasto ha sido realizado en dicha actividad. (Anexo VII)
- b) Documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes, indicando que se han destinado a justificar la subvención, y, a continuación, se realizarán fotocopias que se compulsarán.

Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago.

Decimocuarta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

Decimoséptima: Seguimiento y control.

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimooctava: Publicidad institucional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que, por el Departamento correspondiente, sean marcadas.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos, subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial

de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, puede dirigirse, por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, de de 2014.- La Presidenta, Ana Guarinos López.

ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre del club deportivo _____	
Domicilio _____	
Población _____ CP _____ CIF _____	
Tfnos. Contacto _____	Email: _____

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Ordinaria – Actividades solicitadas

Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento
--

Coste Total _____ Ayuda solicitada _____ €

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)
- Certificado Representante de la Entidad (Anexo III)
- Modelo Autorización Agencia Tributaria (Anexo IV)
- Declaración del responsable (Anexo V)
- Ficha de datos de terceros (Anexo VI)
- Fotocopia de Código de Identificación fiscal (*)
- Fotocopia de los Estatutos (*)
- (*) En el caso de pedir subvención por primera vez

D/Dña. _____ con DNI
Nº _____ en calidad de _____ del club
_____ a la vista de lo dispuesto en la
Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y
CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la
realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Sello y firma

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II**MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO (1)****1.- DEL CLUB**

1.1 Responsable del Evento/Actividad:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Asociación:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan en la Asociación:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4 Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad

Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.- FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total del Evento/Actividad	€
Aportación de la Asociación	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otros Organismos:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		

D/Dª.....,

Representante del Club, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a ____ de _____ de 2014

(Sello y firma)

Fdo:

(1)Nota Importante:

Solamente se admitirá una solicitud por Club y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado 1 (datos de la Asociación).

ANEXO III**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

D/D^a. _____ en calidad de
secretario/a de _____,

conocidos los requisitos exigidos en la Convocatoria de Subvenciones.

DECLARA:

Uno. Que en la sesión celebrada por esta Entidad del día ____, de _____ de 2014 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara una subvención cuya finalidad y coste se indican.

Finalidad:

Coste total de la actividad o Programa de actividades:

Aportación Entidad:

Aportación usuarios:

Ayuda Solicitada:

Otras aportaciones solicitadas (identificar las mismas)

Dos. Otras ayudas concedidas:

No

Sí Especificar entidad y
cuantía _____

Tres.- Que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 134.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuatro.- Que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 2014

VºBº EL PRESIDENTE

(SELLO)

EL SECRETARIO

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar de la Administración tributaria competente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y /o ayuda..... (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA/SELLO

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre))

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizado)	
N.I.F.	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE	

....., a.....de.....de 2014

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con D.N.I. _____

En calidad de _____ de la Entidad _____

_____ con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VI

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL						
CALLE		Nº	ESC	PLT		C.P		
POBLACIÓN		PROVINCIA						
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		FAX				
DATOS BANCARIOS (SÓLO LOS 24 DÍGITOS)								
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C	Nº CUENTA				

Guadalajara, a de de 2014

(sello y firma) .

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VII

D. _____, con D.N.I _____

Representante de la Entidad _____

Con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara).

CERTIFICO:**Primero:** Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

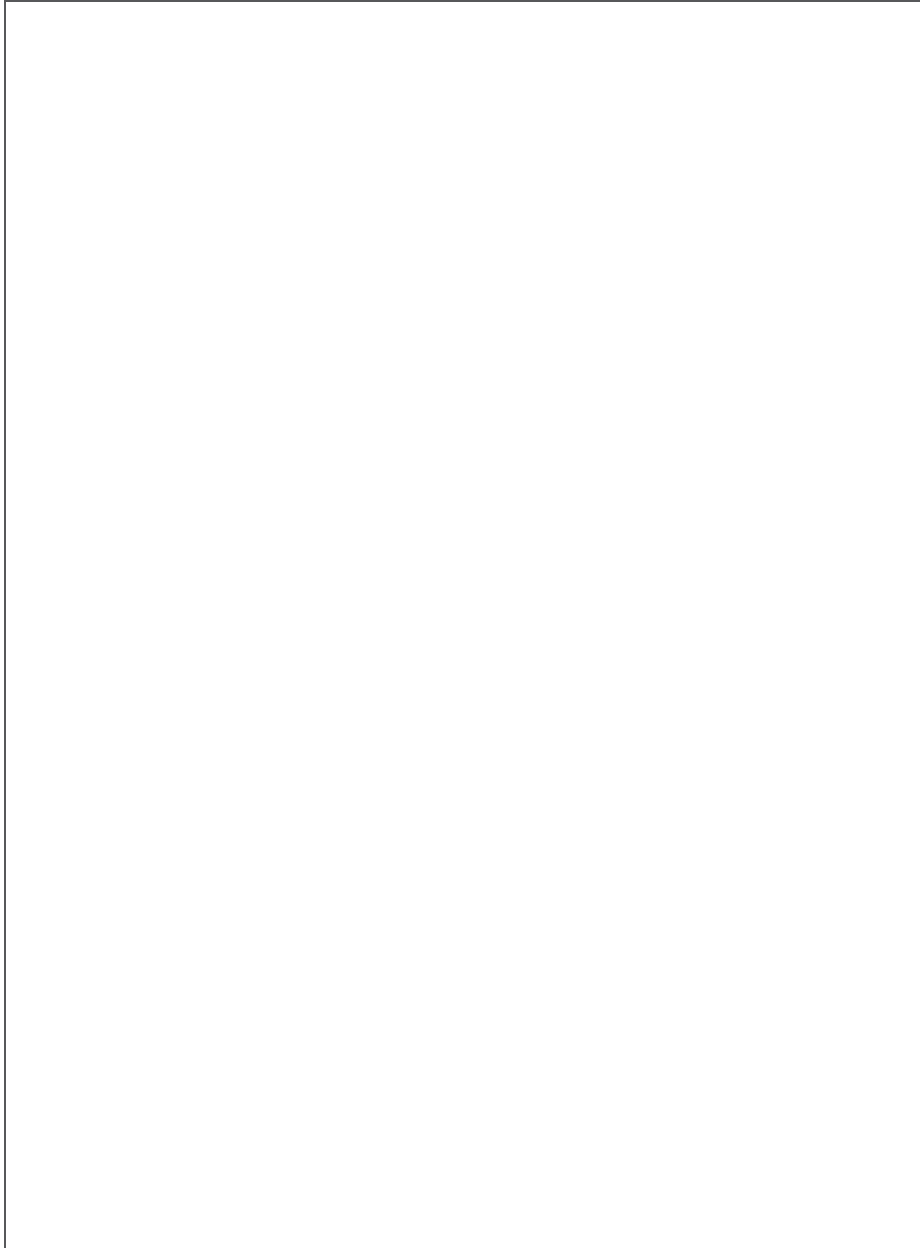
De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____ a, _____ de _____ de 2014.

EL REPRESENTANTE LEGAL

ADJUNTAR UN BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the central portion of the page. It is intended for the user to provide a brief summary of the activities related to the grant.

1178

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Checa

CONSIDERANDO el estado que presenta el expediente de tramitación del programa de actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1 "Las Veguillas" del Plan de Ordenación Municipal de Checa, en el que, por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2008 adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, resultaron seleccionadas la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica presentadas por la mercantil MECANATURA, S.L., si bien hasta la fecha han resultado desatendidos por parte de esta los sucesivos requerimientos que le han sido formulados a fin de que subsanase la documentación integrante del aludido programa de actuación urbanizadora para que, a su vez, pueda culminarse la tramitación administrativa de este y, en consecuencia, se pueda adoptar acuerdo de aprobación definitiva y adjudicación del mismo.

CONSIDERANDO que es de evidente interés general el que dicho procedimiento se resuelva en el sentido que en derecho proceda.

Remitidas dos notificaciones certificadas a la mercantil MECANATURA, S.L., el 30 de noviembre de 2011 y el 18 de enero de 2012, se va a proceder a publicar por edictos la notificación en cuestión, por lo que se comunica que, a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Checa el 6 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, letras c) y j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y demás preceptos de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento de Checa, celebrado el 26 de noviembre de 2011, en el punto quinto (Decisión sobre la UA 1 del POM de Checa) en el que, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Tener por desistida a la mercantil MECANATURA, S.L. de la tramitación del programa de actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1 "Las Veguillas" del Plan de Ordenación Municipal de Checa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Procede al archivo de dicho procedimiento, toda vez que, tal y como consta en el expediente, la otra alternativa técnica formulada, presentada por la mercantil COSOTONA, S.L., no contaba con las condiciones necesarias para ser ejecutada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar y suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

CUARTO.- Proceder a notificar el presente acuerdo a los interesados

Contra el citado acto, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Checa a 24 de marzo de 2014.- El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

1180

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción de Mecánica.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 21 marzo de 2014.- El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1179

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1	61100		Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	12.500,00
			TOTAL GASTOS	12.500,00

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
9	270		Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	12.500,00
			TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	12.500,00

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 21 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1181

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 21 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1182

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y servicio de comedor-lavandería.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 21 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1316

1184

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Anguita**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. José M.ª Avilés Heredia ha solicitado la concesión de la licencia de actividad para abrir un bar-comercio en c/ Ramón y Cajal, 3, del municipio de Anguita.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Anguita a 1 de abril de 2014.– El Alcalde, Francisco Javier Sagardoy.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Humanes****APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2014****EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se aprueba el Presupuesto general de 2014, lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
A/	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	409.050,00
2	Gastos bienes corrientes y serv.	439.250,00
3	Gastos financieros	26.500,00
4	Transferencias corrientes	321.900,00
B/	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	66.300,00
7	Transferencias capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	40.000,00
	TOTAL	1.303.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
A/	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	545.670,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	449.240,00
4	Transferencias corrientes	293.700,00
5	Ingresos patrimoniales	2.500,00
B/	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias capital	1.890,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	1.303.000,00

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES

Extracción de funciones	Descripción completa en Instrumento Complementario aprobado: Catálogo de funciones	Grat.Extraordinarias/Comp.Servicios Especiales	TOTAL PUNTOS	Obj./Áreas	Disponibilidad	Responsabilidad	Asistencia	Actividad	DISPONIBILIDAD	COND. AMB.	RESP. REL.	RESP. OTROS	RESP. PROF.	AUTO	DIF. TEC.	DEDI. PROF. CON.	RESP. COORDINACIÓN Y RELACIONES	Nivel	Grupo	Occupación
	Bajo la directa dependencia jerárquica del Oficial y Vigilante, se encarga de realizar los trabajos encomendados por este para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente. Dirigir, organizar y controlar de forma permanente las actividades internas del personal a su cargo, normalmente dispersas, tanto en funciones como en el lugar de ejecución del trabajo, actuando según instrucciones recibidas centralizadas en una única persona del Ayuntamiento determinada orgánicamente (Vigilante y Coordinador de Obras y Servicios), aplicando, en su caso, las normas del oficio que domina, para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente.		347,84		129,37	130,00	58,46									30,00			L	Operario Serv. Múltiples
	Bajo la directa dependencia jerárquica del Oficial y Vigilante, se encarga de realizar los trabajos encomendados por este para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente. Dirigir, organizar y controlar de forma permanente las actividades internas del personal a su cargo, normalmente dispersas, tanto en funciones como en el lugar de ejecución del trabajo, actuando según instrucciones recibidas centralizadas en una única persona del Ayuntamiento determinada orgánicamente (Vigilante y Coordinador de Obras y Servicios), aplicando, en su caso, las normas del oficio que domina, para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente.		347,84		129,37	130,00	58,46									30,00			L	Oficial 1º de Serv. Múltiples
	Son funciones generales las de: educación no formal, y la acción sociocultural y socioeducativa.	60,29	89,24			28,95													L	Aux. Educación Infantil
	Bajo la directa dependencia jerárquica de Vigilante de Obras y Servicios, se encarga de realizar los trabajos encomendados por este para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente.		58,46		58,46														L	Operario Limp. Diversas
	Bajo la dirección y supervisión de la Secretaría-Intervención, tiene encomendadas las funciones de Auxiliares tanto administrativas como de procesos informáticos y de atención al público, respecto a las áreas de Contabilidad-Tesorería, Gestión Recaudatoria, Padrón y Gestión Administrativa en todo tipo de Procedimientos Municipales que correspondan al área de Secretaría-Intervención, por lo que realizará las tareas auxiliares y administrativas que tenga asociado el puesto de su superior jerárquico.		109,74	109,74															L	Aux. Información, Control
	Bajo la directa dependencia jerárquica de Vigilante de Obras y Servicios, se encarga de realizar los trabajos encomendados por este para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente.		123,08		61,54	61,54													L	Operario Limp. Diversas
	Las funciones generales del puesto serán organizar y controlar de forma permanente las obras y servicios municipales así como del personal a su cargo (personal de obras y servicios), tanto en funciones como en el lugar de ejecución del trabajo, actuando de coordinador y supervisor según instrucciones recibidas.		288,35						30,00	30,00	30,00	18,35	50,00	30,00	50,00				C1	Vigilante de Obras y Servicios
	Bajo la dirección y supervisión de la Secretaría-Intervención, tiene encomendadas las funciones de Auxiliares tanto administrativas como de procesos informáticos y de atención al público, respecto a las áreas de Contabilidad-Tesorería, Gestión Recaudatoria, Padrón y Gestión Administrativa en todo tipo de Procedimientos Municipales que correspondan al área de Secretaría-Intervención, por lo que realizará las tareas auxiliares y administrativas que tenga asociado el puesto de su superior jerárquico.		545,53	285,53					30,00		50,00		50,00	30,00	50,00				C2	Auxiliar Administrativo
	Realizar las operaciones diarias de apertura, puesta en marcha y seguimiento, mantenimiento, información y control de las instalaciones de la Biblioteca y su acceso a la calle.		184,00			125,56	58,44												L	Auxiliar de Biblioteca
	Según Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, son funciones públicas encomendadas a estos funcionarios las de Secretaría, comprensiva de la de pública y el asesoramiento legal preceptivo y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. Se enumeran en el apartado funciones las específicas urbanísticas.		562,88						82,88		50,00	70,00	90,00	90,00	90,00				A1	Secretaría-Interventora
	Bajo la directa dependencia jerárquica de Vigilante de Obras y Servicios, se encarga de realizar los trabajos encomendados por este para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente.		116,92		58,46	58,46													L	Operario Limp. Diversas
	Bajo la directa dependencia jerárquica de Secretaría-Intervención y Alcaldía, se encarga de realizar los trabajos encomendados por estos para conseguir el resultado de su trabajo en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente.		201,97	161,82												40,15			E	Aguacil-Operario

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto general podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Humanes, 24 de marzo de 2014.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

1185

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alhóndiga

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2013

D. César Parra Mayor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhóndiga (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público, en este Ayuntamiento, la Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y, en su caso, aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Alhóndiga a 24 de marzo de 2014.— El Alcalde, César Parra Mayor.

1193

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Heras de Ayuso

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Heras de Ayuso, en sesión ordinaria celebrada el día 20/08/1998, acordó la aprobación de la Ordenanza municipal regula-

dora del encierro de reses bravas por el campo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Heras de Ayuso a 19 de marzo de 2014.— El Alcalde, Jesús Sierra Lumbreras.

1194

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar, mediante el presente edicto, la resolución de Alcaldía de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente tramitado según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y de conformidad con el informe del Consejo de Empadronamiento, RESUELVO declarar la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida, al no residir en este municipio según exige el artículo 54 del Reglamento citado, de las siguientes personas:

Mariana Lambada Radu
Constantin Sile Maradona
Mariana Adriana Ciufudean
Luise Ilse Goldstein
Florin Rotaru
Lili Wang
Yingzhen Liu
Andras Pal
Pavel Zamfir
June Margaret Harris
Donald Samuel Harris.”

Lo que le notifico para su conocimiento, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de esta resolución, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Yunquera de Henares a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Luis González León.

1317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio de 2014, y financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 1 de abril de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

1336

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Maranchón en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2014 al Presupuesto 2014, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario a diversas aplicaciones de gastos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Maranchón a 1 de abril de 2014.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

1187

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castellar de la Muela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	4.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.800,00
4	Transferencias corrientes	8.100,00
5	Ingresos patrimoniales	4.100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.500,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	53.800,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	12.694,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.339,02
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	8.475,99
7	Transferencias de capital	6.140,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	53.800,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: B.

Observaciones: Agrupado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Castellar de la Muela a 20 de marzo de 2014.-
El Alcalde, Manuel Mingote Torres.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Yunta**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

1188

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	19.400,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	15.600,00
4	Transferencias corrientes	19.600,00
5	Ingresos patrimoniales	97.620,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	16.780,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	169.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	33.820,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.930,00
3	Gastos financieros	160,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	47.290,00
7	Transferencias de capital	4.800,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	169.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

1.º Personal funcionario:
Secretario Interventor.
N.º de puestos: 1.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.
Agrupado.

2.º Personal eventual:
Alguacil.
N.º de puestos: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Yunta a 20 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Roa Martínez.

1189

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	20.110,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.200,00
4	Transferencias corrientes	18.170,00
5	Ingresos patrimoniales	51.610,21
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.200,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	105.290,21

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	30.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.730,21
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	11.600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	10.200,00
7	Transferencias de capital	300,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financiero	0,00
	TOTAL GASTOS	105.290,21

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Observaciones: Agrupado.

Personal fijo:

Denominación de la plaza: Alguacil.

N.º de puestos: 1.

Personal laboral:

Denominación de la plaza: Auxiliar de ayuda a domicilio.

N.º de puestos: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Campillo de Dueñas a 7 de marzo de 2014.–
El Alcalde, Jesús María Malo Herranz.

1191

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Adobes

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	23.030,00
2	Gastos de bienes corrientes	33.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	7.700,00
6	Inversiones reales	26.500,00
7	Transferencias de capital	3.000,00
8	Activos financieros	0,00
8	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	93.230,00

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	14.500,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	13.000,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
5	Ingresos patrimoniales	35.730,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.000,00
8	Pasivos financieros	0,00
9	Activos financieros	0,00
	TOTAL	93.230,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Empleados: 5.
 Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.
 Grupo: A.
 Complemento de destino: 24.
 Forma de provisión: Interino.
 Titulación académica: Licenciado en Derecho.
 Observaciones: Agrupada con Setiles, Tordellego, Adobes, Piqueras.
 Contratado laboral: Plan local empleo.

Grupo: 10.
 Forma de provisión: Contrato temporal.
 Contratado laboral: Plan local empleo.

Grupo: 10.
 Forma de provisión: Contrato temporal.
 Contratado laboral: Plan local empleo.

Grupo: 10.
 Forma de provisión: Contrato temporal.
 Contratado laboral: Plan local empleo.

Grupo: 10.
 Forma de provisión: Contrato temporal.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, ante el Tribunal de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Adobes a 19 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

1190

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Castilnuevo**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	10.000,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas y otros ingresos	1.450,00
4	Transferencias corrientes	8.100,00
5	Ingresos patrimoniales	50,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	44.700,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	10.471,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.890,70
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	14.000,00
7	Transferencias de capital	5.170,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financiero	0,00
	TOTAL GASTOS	44.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

N.º de puestos: 1.

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Grupo: A.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Castilnuevo a 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, Francisco Oter Abánades.

1192

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bujaloro

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de personal	10.150,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.199,70
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	7.500,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
8	Inversiones reales	2.057,00
7	Transferencias de capital	6.707,00
<i>B. OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	62.713,70

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos directos	25.913,70
2	Impuestos indirectos	1.400,00
3	Tasas y otros ingresos	26.400,00
4	Transferencias corrientes	7.800,00
5	Ingresos patrimoniales	1.200,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<i>B. OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	62.713,70

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A2.

Complemento: Nivel 24.

Titulación académica: Diplomatura.

Observaciones: En agrupación.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia el artículo 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bujalaro a 6 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco.

1195

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

EDICTO

Transportes AZKAR S.A., AZKAR Logística, S.A.U. y AZKAR Logística Textil, S.L.U. han solicitado, de esta Alcaldía, licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2014/000004 para almacén de distribución de mercancías (prendas de vestir y calzado), en av. de Milán, 8-bis, nave C.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras Municipales, sito en avenida de la Constitución, número 2.

En Azuqueca de Henares a 17 de marzo de 2014.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

1196

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

Transportes AZKAR S.A., AZKAR Logística, S.A.U., AZKAR Logística Textil, S.L.U. han solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2014/000003 para almacén de distribución de mercancías (electrodomésticos, papel higiénico, pañales, etc.) con el nombre comercial de AZKAR Logística, en av. de Milán, número 10, nave A (parcela resto de finca matriz n.º 5 del Sector UP-8).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en avenida de la Constitución, número 2.

En Azuqueca de Henares a 14 de marzo de 2014.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

1198

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS, PROTECCION CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se notifica la Resolución de Presidencia n.º 48 de fecha 20 de marzo de 2014, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 6/2014, del tenor literal siguiente:

“Visto el requerimiento realizado en fecha 2 de febrero de 2014 por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n.º 6/2014, interpuesto por Pedro José Bermejo Segura, contra la Resolución de

la Presidencia del Consorcio n.º 117, de fecha 14 de octubre de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición que interpuso contra el escrito del Vicepresidente del Consorcio de fecha 12 de julio de 2013, en el que se informa de la improcedencia de disfrutar de los periodos vacacionales referidos en la solicitud, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n.º 6/2014 al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 21 de marzo de 2014.– La Secretaria-Interventora.

1199

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS, PROTECCION CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se notifica la Resolución de Presidencia n.º 46 de fecha 20 de marzo de 2014, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 424/2013, del tenor literal siguiente:

“Visto el requerimiento realizado en fecha 27 de febrero de 2014 por el Juzgado Contencioso-Admi-

nistrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n.º 424/2013 interpuesto por Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros S.A., contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 111, de fecha 6 de septiembre de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición que interpuso contra otra Resolución de la Presidencia del Consorcio de 1 de agosto de 2013, por la que se aprueba liquidación referente a intervención efectuada por el Consorcio con fecha 13 de julio de 2013, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n.º 424/2013, al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente resolución a los interesados en el expe-

diente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 21 de marzo de 2014.— La Secretaria-Interventora.

1186

Entidad Local Menor de Cubillejo de la Sierra

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	13.501,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	47.675,31
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	36.500,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	97.676,31

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	4.780,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.474,62
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	3.600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	63.671,69
7	Transferencias de capital	3.050,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financiero	0,00
	TOTAL GASTOS	97.676,31

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Servicios administrativos:

Puestos: 1.

Servicio de limpieza:

Puestos: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cubillejo de la Sierra a 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, Luis Miguel López López.

1292

**Mancomunidad Villas Alcarreñas
(Guadalajara)**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Villas Al-

carreñas por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 31 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependientes del Ayuntamiento de Tendilla y formular, en su caso, cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tendilla a 1 de abril de 2014.– La Presidenta de la Mancomunidad, Consuelo F. Vázquez Pastor.